



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.  
Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitamogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitamogrande.gob.pe)



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 11 de Junio de 2019.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio de 2019; y

### ANTECEDENTE:

El Informe N°110-2019-MDT-GST/SGE, de fecha 28 de Mayo de 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios – Unidad Formuladora Econ. Paúl Vera Mauro; Informe N°746-2019/MDT.GAJ, de fecha 04 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen de Comisión N°003-2019-CDOP, de fecha 06 de Junio de 2019, emitido por la Comisión Permanente de Obras Públicas, presidida por el Sr. Regidor Julio Cesar Correa Arrunátegui, respecto de la suscripción en las (07) adendas con Foniprel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°110-2019-MDT-GST/SGE, de fecha 28 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Estudios – Unidad Formuladora Econ. Paúl Vera Mauro, en relación a los proyectos cofinanciados con FONIPREL, señalados en el exordio de su informe, manifiesta que desde el año 2008 hasta el año 2017 la Municipalidad Distrital de Tambogrande ha firmado siete (07) convenios para cofinanciar obras con el Fondo Nacional para la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) hoy FONDO Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), cinco (05) convenios fueron firmados entre los años 2008-2011 y dos (02) convenios firmados en el año 2017.

También informa que los compromisos asumidos por parte de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, no han sido cumplidos en su totalidad desde el año 2012, tal como lo expone. Asimismo, señala que la normatividad para la inversión pública establece que esta intervenciones debieron cumplir un determinado ciclo según lo siguiente: 1) Idea de proyecto, 2) Formulación del proyecto, 3) Elaboración de Expediente Técnico o Estudio Definitivo, 4) Ejecución, 5) Liquidación de obra, 6) Cierre de proyecto y 7) Post inversión u operación y mantenimiento.

En **relación a la firma de Adendas**, señala que dada las observaciones efectuadas por FONIPREL, por el cual no se puede hacer uso de los recursos transferidos, se llevaron a cabo coordinaciones entre la Sub Gerencia de Estudio – Unidad Formuladora y la Oficina de CONECTAMEF Piura y se le indicó que mediante acuerdo de Concejo N° 01 del Acta de Sesión N° 84 el Concejo Directivo de EL FONIPREL, autorizó las modificaciones a las condiciones y compromisos contenidos en los Convenios y los documentos que estos comprendan, aspectos tales como, la suspensión del uso o transferencia de recursos, cambios de cronograma, vigencia, acciones de seguimiento de ejecución física y financiera, resolución, responsabilidades, así como cualquier otra materia que impida la ejecución del Convenio o su adecuada culminación. Para ello la Secretaria Técnica suscribe las adendas que sean necesarias, a la suscripción de la adenda correspondiente se levante la suspensión de uso de los recursos de EL FONIPREL.

Que, las ADENDAS que se suscriban tienen por objeto establecer disposiciones a efectos de dar continuidad a los Convenios N° 276-2008-FONIPREL, N° 217-2009-FONIPREL, N° 160-2010-FONIPREL, 161-2010-FONIPREL, N° 232-20111-FONIPREL, N° 149-2017-FONIPREL y N°151-2017-FONIPREL, para el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión Pública; con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de cada uno de los convenios firmados; y en atención a lo expuesto, solicita que sea visto por el pleno del concejo, para su aprobación respectiva.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°011-2011-MDT-CM, de fecha 20 de Diciembre de 2011, señala en su Art 48° que corresponde a la Gerencia de Asesoría Jurídica: “a) “Asesorar a la Alta dirección y demás dependencias de la Municipalidad, en aspectos de carácter jurídico, legal, relacionados con las actividades de la Municipalidad. b) Emitir opinión legal en los procesos administrativos y contenciosos administrativos que sean sometidos a su consideración. d) Emitir pronunciamiento y/o visar resoluciones solo en aquellos casos en que exista duda o divergencia sobre la correcta aplicación de las normas o procedimientos administrativos”.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.  
Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe)



**“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 11 de Junio de 2019.

Que, en atención a lo antes expuesto, mediante Informe N°746-2019/MDT.GAJ, de fecha 04 de Junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe legal, en atención a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

Que, con el Decreto Legislativo N° 1345, que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial –FIDT, que tiene por objeto la reestructuración del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL como Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, así como la liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales –FONIE.

Asimismo, Artículo 9 del Decreto señalado, establece la Obligaciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. El Gobierno Regional o Gobierno Local que resulte beneficiario del financiamiento o cofinanciamiento a través del FIDT es responsable de:

1. Culminar dentro de los plazos establecidos en los respectivos convenios las inversiones y estudios de preinversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas, materia del financiamiento o cofinanciamiento. Priorizar durante la fase de programación y formulación presupuestaria los recursos necesarios para cumplir los compromisos que hubieran asumido en el convenio de cofinanciamiento suscrito, respecto a los gastos que le corresponda financiar.
2. Utilizar los recursos del FIDT únicamente para los fines para los que fueron asignados.

Que, visto la relación de Adendas a los Convenios celebrados con FONIPREL, señalados en el Informe de la Referencia a), se encuentran justificados y amparados por el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, que prescribe que; Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...). Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Norma que deberá ser interpretada en concordancia con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Pleno del Concejo “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

En ese sentido, esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque permite la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como la celebración de convenios interinstitucionales, que son de dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos.

Por tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a la normativa legal vigente, basada en la Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo en cuenta lo expuesto concluye que es procedente, suscribir las siete (07) adendas para que se dé continuidad a los convenios suscritos con el FIDT, lo que permitirá a la Municipalidad Distrital de Tambogrande el uso de los recursos suspendidos.

Que, mediante Dictamen de Comisión N°003-2019-CDOP, de fecha 06 de Junio de 2019, la Comisión Permanente de Obras Públicas, presidida por el Sr. Regidor Julio Cesar Correa Arrunátegui, dictamina que es procedente que el Concejo Municipal, apruebe y autorice al señor alcalde, para la suscripción en las (07) adendas con Foniprel y se dé continuidad a los convenios suscritos, lo que permitirá a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el uso de los recursos suspendidos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. En el caso del Distrito de Tambogrande, el número legal, está conformado por doce (12) Miembros del Concejo: el Alcalde y once (11) regidores;

Que, en el contexto del Ordenamiento Jurídico Municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 38° la Ley N° 27972, debiendo precisar que los “Acuerdos”, vienen a ser “las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, conforme lo expresa el artículo 41° del citado dispositivo legal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe)



**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 11 de Junio de 2019.

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión de Concejo de la fecha, en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículos 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde, la suscripción de las Adendas a los Convenios que se listan a continuación:

1. Convenio N° 149-2017-FONIPREL de fecha 21 de Junio del 2017 para cofinanciar el proyecto denominado AMPLIACION MARGINAL Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 20020 EN EL A.H BUENOS AIRES - ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PIURA - PIURA con código N° 2352198
2. Convenio N° 151-2017-FONIPREL de fecha 21 de Junio del 2017 para cofinanciar el proyecto denominado AMPLIACION MARGINAL DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15406 DEL CENTRO POBLADO LA GREDA ANTIGUA ,ZONA MARGEN IZQUIERDA, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE -PIURA - PIURA con código N° 2352219
3. Convenio N° 276-2008-FONIPREL de fecha 25 de Agosto del 2008 para cofinanciar el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14321 DEL C.P. LLOQUE YUPANQUI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE con código N° 2072473
4. Convenio N° 217-2009-FONIPREL de fecha 13 DE Febrero del 2009 para cofinanciar el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL 31.6 VALLE DE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PIURA con código N° 2084913.
5. Convenio N° 160-2010-FONIPREL de fecha 23 de Junio del 2010 para cofinanciar el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE TEJEDORES Y EN LOS CASERÍOS DE SANTA ROSA, LAS PALMERAS, BELLO HORIZONTE, Y PUEBLO NUEVO- ZONA DE TEJEDORES DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA con código N° 2099654
6. Convenio N° 161-2010-FONIPREL de fecha 23 de Junio del 2010 para cofinanciar el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL CENTRO POBLADO MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA con código N° 2074933
7. Convenio N° 232-2011-FONIPREL de fecha 10 de Octubre del 2011 para cofinanciar el proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL T-50, SECTOR ALGARROBO - ZONA LA PEÑITA DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA con código N° 2142547

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C. C.  
Archivo  
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

*Ing. Alfredo Rengifo Navarrete*  
**ALCALDE**